

CLAVES DEL MODELO 345

EPSV	Individual	Aportaciones de socias y socios		A 10		
	Colectivo	Aportaciones de socias y socios		A 10		
		Contribuciones socios protectores	Gestora		B 10	
			Socios protectores	Imputadas fiscalmente al socio y dan derecho a reducción		C 01
				No están imputadas fiscalmente al socio (exteriorización de compromisos por Pensiones o planes de reequilibrio)		C 02
Planes de pensiones	Individual	Aportaciones de socias y socios		A		
	Colectivo	Aportaciones de socias y socios		A		
		Contribuciones socios protectores	Gestora		B	
			Socios protectores	Están imputadas fiscalmente al socio y son reducción para el mismo		C
				No están imputadas fiscalmente al socio (exteriorización de compromisos por Pensiones o planes de reequilibrio)		C
Sistemas alternativos	Contribuciones empresariales	No deducibles para el promotor y no imputables a los trabajadores.		D 03		
		No imputables fiscalmente a los trabajadores, para la exteriorización de compromisos por pensiones		D 04		
		No deducibles para el promotor		D 04		
		Deducibles en el impuesto personal del promotor/a.		D 05		
Mutualidades de Previsión Social	Si imputables a los trabajadores			No se imputan en el 345 sino en el 190.		
	Profesionales, empresarios y empresarias individuales que puedan dar derecho a reducción.			E		
	Trabajadores por cuenta ajena o los y las socias trabajadoras, con derecho a reducción.			F		
Personas o entidades promotoras			G			
Planes de Previsión Asegurados.	Primas satisfechas por las y los tomadores de planes de previsión asegurados			H		
Planes individuales de ahorro sistemático	Primas totales satisfechas por los tomadores.			I 06		
	Contribuciones satisfechas por los tomadores a los contratos de seguros que se transformen en planes de ahorro sistemático.			I 07		
Primas satisfechas a planes de previsión social empresarial.	Aportaciones satisfechas por los asegurados de los planes de previsión social empresarial de previsión social empresarial			J 08		
	Contribuciones satisfechas por los tomadores a los planes de previsión social empresarial que se imputen fiscalmente a los partícipes			J 09		
Seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de depend. severa o de gran dependencia	Primas satisfechas por los tomadores a los seguros de dependencia que se constituyan a favor de personas con un grado de minusvalía física o sensorial igual o superior al 65 por ciento, psíquica igual o superior al 33 por ciento o con incapacidad declarada judicialmente.			K		
Primas satisfechas a los seguros colectivos de dependencia	las primas satisfechas por las empresas de seguros colectivos de dependencia, en los que las mismas se imputen fiscalmente a los trabajadores, figure como tomador del seguro exclusivamente la empresa y la condición de asegurado y beneficiario corresponda al propio trabajador.			L		